



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

# CONCEJO DE TIEBAS

## Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 1 de febrero de 2021

Tiebas, a uno de febrero de dos mil veintiuno.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en sesión ordinaria, presidida por la Presidenta del Concejo, D<sup>a</sup>. Leire Martínez Carneiro, y concurren los Srs. vocales D. Iván Ruiz Ardanaz, D. Josu Ibáñez Ardanaz y D. José Javier Ripa Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 19,05 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el único asunto incluido en el Orden del Día:

### **1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

Se aprueba por unanimidad de los cuatro vocales presentes el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 21/12/20.

### **2º.- Contratación de trabajos forestales en la zona de Las Saleras, Jerusalén y Las Facerías.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Contratación de trabajos forestales en la zona de Las Saleras, Jerusalén y Las Facerías y adjudicación de aprovechamiento forestal de 18.663 árboles de la especie PINUS HALEPE con un volumen de 163,27 m3 de tronquillo.**

*.- Visto el contenido de la Resolución nº283/20, de fecha de 20/07/20, del Director de Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra por el que se dicta Autorización de aprovechamiento comunal (forestal) en Tiebas-Muruarte de Reta, Expte. nº 3120194100, siguiente:*

<b>Lote Único:</b>	Compuesto de 18.663 árboles de la especie PINUS HALEPE con un volumen de 163,27 m <sup>3</sup> de tronquillo.
<b>Localización:</b>	Paraje JERUSALÉN, Sierra de Alaiz.
<b>Tipo de corta:</b>	Clareos y claras.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

- Visto que dicha Resolución aprueba igualmente el Pliego de Condiciones Técnicas por la que se rige dicho aprovechamiento forestal.

- Visto que existe interés por parte del Concejo en realizar dicho aprovechamiento forestal, por motivos silvícolas, en el sentido de una idónea gestión forestal en los montes comunales de Tiebas.

- Visto el contenido del Informe Técnico, de fecha de 16/11/20, elaborado por la empresa de ingeniería de montes EKILAN SL (ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón) en el que se concluye la conveniencia de realizar tal aprovechamiento así como diversos trabajos forestales de corta en los parajes de Las Saleras y Las Facerías del monte comunal de Tiebas.

- Visto que en dicho Informe Técnico se establecen las correspondientes valoraciones, tanto del precio del aprovechamiento forestal como de los trabajos silvícolas de corta a realizar, concluyéndose en que, partiendo de una superficie de actuación de 24,36 Ha, el precio de estas labores, una vez descontado el valor de la madera (tronquillo), asciende a la cantidad de **633,00 €/Ha**, lo que dan un total de **15.422,00 euros, más el correspondiente IVA**.

- Visto el contenido del artículo 213 del DF 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que determina lo siguiente:

**Artículo 213.**

Las entidades locales, previa autorización expresa del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, podrán enajenar sin el trámite de subasta los aprovechamientos en los siguientes supuestos:

- a) Cuando estén compuestos por lote único con cubitaciones menores de 50 metros cúbicos de roble; 100 metros cúbicos de madera o 400 metros cúbicos de tronquillo o leña de haya; 100 metros cúbicos de madera del resto de las frondosas; 200 metros cúbicos de madera de sierra o postes; y 400 metros cúbicos de madera industrial en resinosas.
- b) Cuando se produzcan en razón de la realización de obras públicas o privadas de reconocida urgencia y que afecten al interés público.

- Visto que por parte de la empresa de trabajos forestales ELCANO SESMA EXCAVACIONES S.L., con CIF B31531445, y domicilio en C/ Daoiz nº4, 31253 Miranda de Arga (Navarra), se ha presentado una OFERTA para ejecutar las referidas tareas silvícolas y realizar el mencionado aprovechamiento forestal por un importe total de 580,00 € por hectárea, lo que multiplicado por 24,36 Ha daría un importe de 14.128,00 €, más el correspondiente IVA. Dicho contratista, en su oferta, se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación del Expediente (Resolución nº283/20, de fecha de 20/07/20, del Director de Servicio Forestal y Cínegético del Gobierno de Navarra, Pliego de Condiciones Técnicas e Informe Técnico de la empresa de ingeniería forestal EKILAN SL de fecha de 16/11/20).

- Visto, en lo que se refiere a la contratación de los trabajos forestales de silvicultura (corta), que este encargo o tarea está encuadrada dentro de las categorías propias de los denominados Contratos de Servicios, recogidos en los artículos 30 y 226 a 233 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Visto el contenido del artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos según el cual, para la contratación de servicios por importe inferior a 15.000,00 €, la tramitación exigirá tan sólo la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

- Visto el contenido del Contrato Administrativo redactado al efecto en el que se recogen las obligaciones y derechos de ambas partes, Concejo de Tiebas y empresa contratista/adjudicataria ELCANO SESMA EXCAVACIONES S.L.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*.- Visto que de acuerdo con el epígrafe i) del apartado 2 del artículo 47 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la enajenación de aprovechamientos comunales recae en la Junta del Concejo, debiendo así mismo acordarse con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.*

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** ADJUDICAR de manera conjunta a favor de empresa de trabajos forestales ELCANO SESMA EXCAVACIONES S.L., con CIF B31531445, y domicilio en C/ Daoiz nº4, 31253 Miranda de Arga (Navarra), lo siguiente:

1º.- El aprovechamiento comunal (forestal) en Tiebas-Muruarte de Reta, Expte. nº 3120194100, siguiente:

<b>Lote Único:</b>	Compuesto de 18.663 árboles de la especie PINUS HALEPE con un volumen de 163,27 m3 de tronquillo.
<b>Localización:</b>	Paraje JERUSALÉN, Sierra de Alaiz.
<b>Tipo de corta:</b>	Clareos y claras.

2º.- La contratación de trabajos forestales de corta en los parajes de Las Saleras y Las Facerías del monte comunal de Tiebas, los cuales vienen descritos en el Informe Técnico de la empresa de ingeniería forestal EKILAN S.L. de fecha de 16/11/20.

3º.- El precio de estas labores, una vez descontado el valor de la madera (tronquillo), asciende a la cantidad de **580,00 €/Ha**, lo que dan un total de **14.128,00 euros, más el correspondiente IVA**. Los trabajos silvícolas, incluidos los correspondientes al aprovechamiento forestal, se refieren a una **superficie de 24,36 Ha**.

4º.- La empresa contratista/adjudicataria, ELCANO SESMA EXCAVACIONES S.L., deberá realizar ambos cometidos -aprovechamiento comunal (forestal) y trabajos silvícolas- de acuerdo con el contenido del Contrato Administrativo entre ambas partes y con las condiciones establecidas en la documentación del Expediente (Resolución nº283/20, de fecha de 20/07/20, del Director de Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra, Pliego de Condiciones Técnicas e Informe Técnico de la empresa de ingeniería forestal EKILAN S.L. de fecha de 16/11/20).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista/adjudicataria y al Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra, solicitándose igualmente a este organismo la oportuna Licencia de Corta a nombre de la empresa contratista/adjudicataria."

**3º.- Aprobación de las Bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio. Año 2021.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**"Asunto: Aprobación de las Bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio. Año 2021"**

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las "Bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio. Año 2021."

**SEGUNDO.-** Publicar dichas Bases en el Tablón de Anuncios del Concejo, en la página web del Concejo, y demás lugares de interés.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE COLECTIVOS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE OCIO. AÑO 2021.**

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la organización y práctica de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio, durante el año 2021, no organizadas desde este Concejo.

**CONDICIONES**

**Concepto de la Ayuda:**

Contribuir desde el Concejo a sufragar una parte de los gastos ocasionados por la organización y práctica de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio durante el año 2021, no organizadas desde este Concejo.

**Tipo de actividad o práctica objeto de la ayuda:**

Actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio realizadas durante el año 2021.

**Beneficiarios de la ayuda:**

Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad de Tiebas, con las excepciones que figuran en las presentes Bases.

Las actividades objeto de la ayuda deberán desarrollarse en la localidad de Tiebas.

Los estatutos de dichas asociaciones, además de ser acordes con la Ley aplicable y de no plantear ninguna discriminación por razón de sexo, religión o ideología, deberán ser abiertos para todo aquel que quiera pertenecer a las mismas, siempre que se cumplan unas condiciones acordes con la finalidad y las actividades de la asociación en cuestión.

En cualquier caso las entidades y colectivos deberán reunir los requisitos y cumplir las obligaciones que constan en los artículos 9, 13, y demás concordantes de la LF 11/2005 de Subvenciones.

**Asociaciones o colectivos exceptuados del derecho a percepción de estas ayudas:**

Aquellos que utilicen bienes del Concejo como locales, etc, de manera exclusiva y sin abonar contraprestación.

**Período de concesión de la ayuda:**

Año 2021. La vigencia de las presentes Bases podrá prorrogarse para posteriores ejercicios económicos siempre que conste la suficiente dotación presupuestaria en los Presupuestos del Concejo, siendo el importe de dicha dotación la cantidad máxima de gasto.

**Financiación y cantidad máxima total a gastar por las presentes ayudas:**





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

Las presentes ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria de gastos de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2021 siguiente:

"Subvención asociaciones y entidades culturales y deportivas", con el número 3300 4820001, y dotada de 25.000 euros.

**Importe de la ayuda económica:**

**Actividades deportivas:** El importe de la ayuda económica será del 50% de la diferencia entre los gastos de la actividad y los ingresos que hubiere obtenido la asociación o colectivo solicitante por cualquier concepto, con el máximo referido en las presentes Bases.

**Actividades culturales:** El importe de la ayuda económica será del 80% de la diferencia entre los gastos de la actividad y los ingresos que hubiere obtenido la asociación o colectivo solicitante por cualquier concepto, con el máximo referido en las presentes Bases.

**Gastos de la actividad:**

Se consideran gastos de la actividad todos aquellos que hubiere de soportar la asociación o colectivo solicitante, de manera obligatoria o necesaria, para poder impartir la misma durante el ejercicio económico 2021, con las excepciones siguientes:

- No se financiarán los gastos por la compra o reparación de activos fijos o material cuyo periodo de amortización o vida útil supere los dos años.

Los gastos a subvencionar deberán justificarse con las correspondientes facturas emitidas en legal forma por el correspondiente proveedor o suministrador de bienes y/o servicios y justificante de pago.

**Importe máximo de la ayuda económica:**

**Actividades deportivas:** El importe máximo de la ayuda económica será de 4.000,00 euros por entidad solicitante.

**Actividades culturales:** El importe máximo de la ayuda económica será de 6.000,00 euros por entidad solicitante.

**Solicitudes y requisitos formales:**

Los colectivos y entidades interesadas deberán presentar la correspondiente SOLICITUD acompañada por la documentación siguiente:

- Fotocopia del CIF, del acta o escritura fundacional y de los Estatutos de la solicitante.
- Facturas y justificantes de pago.
- N° de cuenta.

Las solicitudes deberán presentarse a partir de la aprobación de las presentes bases y con anterioridad al **16 de diciembre de 2021.**

**Concesión de las ayudas:**

La concesión de la ayuda solicitada se aprobará por Resolución del Presidente del Concejo de Tiebas, en un plazo de quince días desde la presentación de la solicitud y la documentación completa justificativa de la misma. Dicha Resolución deberá ser ratificada por la Junta del Concejo.

**Pago de las ayudas:**

Las ayudas se abonarán una vez justificados los gastos referidos e ingresos correspondientes a la actividad, debiendo ser aprobada la misma por Resolución del Presidente del Concejo, que deberá ser ratificada por la Junta del Concejo.

Aquellas asociaciones o colectivos que desarrollen su actividad de manera periódica durante el año podrán presentar una solicitud inicial y posteriormente las facturas correspondientes a la actividad, a medida que se vayan produciendo. En estos casos junto a la solicitud inicial de ayudas se deberá presentar un presupuesto de los ingresos y gastos del año, aprobándose el importe de la ayuda total mediante una Resolución inicial condicionando los diversos pagos de la misma a la efectiva presentación de las facturas y justificantes de pago.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

**Obligaciones de los beneficiarios:**

En cualquier caso las entidades y colectivos beneficiarios deberán cumplir las normas aplicables de la LF 11/2005 de Subvenciones.

Tiebas, a 1 de febrero de 2021."

**4º.- Aprobación de las Bases de "Presupuestos Participativos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2021".**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Aprobación de las Bases de "Presupuestos Participativos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2021".**

Visto que en los Presupuestos del Ejercicio 2021 existe una partida denominada "Bienes de dominio público", con el número 9200 2100006 y dotada de 30.000,00 €.

**SE ACUERDA:**

***PRIMERO.-*** Aprobar las Bases de los "Presupuestos Participativos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2021".

***SEGUNDO.-*** Publicar dichas Bases en el Tablón de Anuncios del Concejo, en la página web del Concejo, y demás lugares de interés.

**BASES DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS  
DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA EL EJERCICIO 2021**

**OBJETO**

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión de nuestro Concejo, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos concejiles.

El Presupuesto Participativo del Concejo de Tiebas tiene como principal objetivo establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia de gasto en inversiones públicas e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presupuesto participativo del Concejo de Tiebas para el año 2021 estará dotado con 30.000,00 euros (IVA incluido).

**FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (hasta el 5 de marzo de 2021)**

Podrán presentar propuestas las personas empadronadas en el municipio, con residencia en el Concejo de Tiebas, mayores de 16 años (incluidas aquéllas que los cumplan durante el año 2021), las entidades, asociaciones y colectivos que desarrollen su actividad en la localidad de Tiebas.

Se podrán presentar propuestas que afecten a obras (nuevas o de mantenimiento) o adquisiciones permanentes (inversiones).





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

Importante: el presupuesto debe ajustarse a una cuantía máxima de 30.000,00 euros (IVA incluido) por propuesta.

Toda persona que esté interesada en formar parte de los presupuestos participativos puede recoger la documentación necesaria en las oficinas del Concejo de Tiebas, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas o descargar el impreso de la página web: <https://www.concejodetiebas.com>

Las propuestas se presentarán en los formularios específicos en las dependencias del Concejo de Tiebas, en C/ Mayor, 43 de Tiebas, en horario de 9:00 a 14:00 durante los días laborables hasta la fecha de 5 de marzo de 2021, inclusive, o bien enviando un correo electrónico a [admin@concejodetiebas.com](mailto:admin@concejodetiebas.com).

Las propuestas se presentarán bajo título propio y deberán ir acompañadas de una Memoria Explicativa con una extensión inferior a 2 hojas por las dos caras, incluyéndose en la misma planos, cróquis, esquemas, fotografías, dibujos, etc, en la que se exponga el proyecto y se justifique su interés para los/as vecinos/as de Tiebas. Dicha Memoria deberá incluir, obligatoriamente, un presupuesto aproximado de la inversión.

Las propuestas deberán acompañar una fotocopia del DNI de la persona o personas que presenten la misma.

Las propuestas deberán reunir las características siguientes:

- 1.- Ser viables desde el punto de vista jurídico (legales y de competencia concejil).
- 2.- Ser viables desde el punto de vista técnico (factibles, con posibilidad de iniciarlas en 2021).
- 3.- No podrán ser contrarias a los criterios de igualdad y sostenibilidad social y medioambiental del Concejo, y económico (ajustadas al límite presupuestario establecido y que no implique un compromiso económico futuro que el Concejo de Tiebas no pueda asumir).

El Concejo elaborará un informe de las propuestas presentadas teniendo en cuenta los requisitos y criterios fijados en las presentes bases. Aquellas propuestas aprobadas por el Concejo serán expuestas a votación pública.

En caso de rechazar alguna de las propuestas recibidas, el Concejo de Tiebas, por medio de acuerdo de la Junta, lo notificará a las personas proponentes, argumentando las razones para ello, que quedarán recogidas en el correspondiente Expediente.

Las propuestas que se incluyan en los Presupuestos Participativos se difundirán y serán expuestas públicamente.

#### **FASE DE VOTACIÓN (9 al 18 de marzo de 2021)**

Podrán participar en la votación las personas empadronadas en el municipio de Tiebas y con domicilio en la localidad de Tiebas que sean mayores de 16 años (incluidas aquéllas que los cumplan durante el año 2021).

Las votaciones se realizarán durante los días desde el 9 hasta el 18 de marzo de 2021, ambos inclusive, inclusive, en horario de 8 a 15:00 horas de lunes a viernes en la Sede del Concejo, o bien enviando un correo electrónico a [admin@concejodetiebas.com](mailto:admin@concejodetiebas.com) o telemáticamente en la WEB del Concejo.

Para votar cada vecino se identificará con su DNI o contraseña.

La forma de votar será la siguiente:

Cada persona electora deberá señalar un máximo de tres propuestas sometidas a votación.

Finalmente se sumarán y ordenarán conforme a mayores puntuaciones obtenidas.

Se llevarán a cabo las propuestas más votadas hasta agotar el presupuesto establecido para de 30.000,00 €, IVA incluido.

#### **ESCRUTINIO**





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

El escrutinio de la votación se realizará en el Salón de Plenos del Concejo de Tiebas.  
En caso de empates, la Junta del Concejo de Tiebas resolverá a favor de las propuestas que atiendan mejor a las necesidades básicas de la población y para las que no existan previstas inversiones similares.

## EJECUCIÓN

Las propuestas seleccionadas por la ciudadanía hasta cubrir el límite presupuestario establecido se ejecutarán, si fuera posible, durante el ejercicio 2021, con cargo a los Presupuestos de dicho ejercicio.

El resultado de la votación será vinculante para el Concejo de Tiebas, el cual deberá iniciar el proyecto o proyectos seleccionados durante el año 2021."

### **5º.- Prórroga de la cesión del uso del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo" a favor de la SOCIEDAD GORRILUZZEA hasta la fecha de 31/12/21.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

#### **"Asunto: Prórroga de la cesión del uso del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo" a favor de la SOCIEDAD GORRILUZZEA hasta la fecha de 31/12/21.**

*.- Visto el contenido de las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.*

*.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas, de fecha de 13/02/18, en el que se acordó lo siguiente:*

**"PRIMERO.-** Adjudicar la CESIÓN DEL USO del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo", propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con las condiciones siguientes.

**Objeto del contrato:** Cesión del uso del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo de Tiebas" de acuerdo con las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.

**Entidad cesionaria:** SOCIEDAD GORRILUZZEA, con CIF: G-71332910, y domicilio en C/ Mayor nº43, 31398, Tiebas, Navarra.

**Duración de la cesión del uso:** Desde la adjudicación de la cesión del uso y hasta el 31 de diciembre de 2018. Dicha cesión podrá prorrogarse de manera anual mediante acuerdo de la Junta del Concejo. En cualquier caso, la cesión del uso se concede en precario y podrá ser revocada en cualquier tiempo por decisión de la Junta del Concejo. Asimismo, el beneficiario puede solicitar la renuncia a la cesión de uso mediante escrito en el Concejo de Tiebas antes de la finalización de la misma.

**Otras condiciones:** La entidad cesionaria deberá cumplir todas las condiciones que constan en el Proyecto presentado."

*.- Visto que la Junta del Concejo de Tiebas, en fechas de enero de 2019 y de enero de 2020, acordó "Prorrogar el Contrato de CESIÓN DEL USO del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo",*







**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la entidad SOCIEDAD GORRILUZZEA, con CIF: G-71332910, finalizando la última prórroga el 31 de diciembre de 2020."

.- Visto que la entidad cesionaria ha solicitado al Concejo de Tiebas una prórroga en la duración del contrato.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prorrogar el Contrato de CESIÓN DEL USO del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo", propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la entidad SOCIEDAD GORRILUZZEA, con CIF: G-71332910, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad cesionaria."

**6º.- Prórroga de la cesión del uso del local "Sala-Gaztetxe nº3 del Edificio del Concejo de Tiebas" a favor de la ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT hasta la fecha de 31/12/21.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Prórroga de la cesión del uso del local "Sala-Gaztetxe nº3 del Edificio del Concejo de Tiebas" a favor de la ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT hasta la fecha de 31/12/21.**

.- Visto el contenido de las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas, de fecha de 23/05/17, en el que se acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar la CESIÓN DEL USO de la "Sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo de Tiebas" (antiguas escuelas), propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con las condiciones siguientes.

**Objeto del contrato:** Cesión del uso de la "Sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo de Tiebas" de acuerdo con las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.

**Entidad cesionaria:** ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT, con CIF: G-31876675 y domicilio en C/ Mayor s/n (Edificio Ayuntamiento), 31398, Tiebas, Navarra.

**Duración de la cesión del uso:** Desde la adjudicación de la cesión del uso y hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha cesión podrá prorrogarse de manera anual mediante acuerdo de la Junta del Concejo. En cualquier caso, la cesión del uso se concede en precario y podrá ser revocada en cualquier tiempo por decisión de la Junta del Concejo. Asimismo, el beneficiario puede solicitar la renuncia a la cesión de uso mediante escrito en el Concejo de Tiebas antes de la finalización de la misma.

**Otras condiciones:** La entidad cesionaria deberá cumplir todas las condiciones que constan en el Proyecto presentado."





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*.- Visto que la Junta del Concejo de Tiebas, en fechas de enero de 2019 y de enero de 2020, acordó "Prorrogar el Contrato de CESIÓN DEL USO del local "Sala-gaztetxe nº 3 del Edificio Concejil" propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la entidad ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT, con CIF: G-31876675, venciendo la última prórroga el 31 de diciembre de 2020."*

*.- Visto que la entidad cesionaria ha solicitado al Concejo de Tiebas una prórroga en la duración del contrato.*

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Prorrogar el Contrato de CESIÓN DEL USO del local "Sala-gaztetxe nº 3 del Edificio Concejil" propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la entidad ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT, con CIF: G-31876675, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad cesionaria."

### **7º.- Expediente de Contratación de los "Servicios de socorrismo, control de acceso, limpieza y mantenimiento, de las Instalaciones de las Piscinas del Concejo de Tiebas 2021". Acuerdo de inicio del Expediente.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Expediente de Contratación de los "Servicios de socorrismo, control de acceso, limpieza y mantenimiento, de las Instalaciones de las Piscinas del Concejo de Tiebas 2021". Acuerdo de inicio del Expediente.**

*.- Visto que el Concejo de Tiebas tiene la necesidad de contratar los "Servicios de socorrismo, control de acceso, limpieza y mantenimiento, de las Instalaciones de las Piscinas del Concejo de Tiebas 2021" ya que son imprescindibles para mantener abierta dicha instalación la cual está para el disfrute de los vecinos.*

*.- Visto que esta clase de contratación constituye un contrato de servicios, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 30, y 226 a 233 de la LF 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

*.- Visto el contenido del Expediente de Contratación elaborado al efecto así como la documentación que consta en el mismo: Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, etc.*

*.- Visto el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, en el sentido siguiente:*

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL euros (192.000,00€)**, IVA excluido, (232.320,00€ 21% IVA incluido).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00€) al año, IVA excluido, (58.080,00€ 21% IVA incluido)**, siendo ésta la remuneración máxima o pago máximo por los servicios prestados **correspondiente a una anualidad.**

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas y excluidas.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

- Visto que según el contenido de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2021, aprobados en fecha de 21/12/20, resulta que en el mismo existe una partida específica de gastos denominada "Gestión Polideportivo-Piscinas", con el número 3400 2270000, la cual se financia con diversas partidas de ingreso ordinario y extraordinario del Concejo, y cuyo importe final asciende a 50.000,00 euros. Para los próximos ejercicios 2022, 2023 y 2024 deberá habilitarse idéntica partida de gastos.

- Visto que según el contenido de los citados Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2021 el importe de los ingresos ordinarios para el ejercicio asciende a la cantidad de **795.770,00 euros**.

- Visto que según el contenido del artículo 226, apartado 2.-a), epígrafe 2), de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, al ser el valor estimado del contrato superior al 10% de los ingresos ordinarios del ejercicio, resulta que el Órgano de Contratación competente para la aprobación del presente Expediente es la JUNTA del Concejo de Tiebas.

- Visto el contenido de los artículos 72, 94, 138 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos reguladores del Procedimiento Abierto Inferior al umbral comunitario y a la tramitación "ordinaria", aplicable en este caso habida cuenta de la cuantía del servicio a contratar.

- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 95 y concordantes de la LF 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos resulta que el Expediente deberá tramitarse por medio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la apertura y tramitación del "Expediente de Contratación de los "Servicios de socorrismo, control de acceso, limpieza y mantenimiento, de las Instalaciones de las Piscinas del Concejo de Tiebas 2021".

**SEGUNDO.-** Aprobar la apertura la documentación obrante en dicho expediente (anteriormente referida) Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Informe Jurídico, Certificados, etc, así como la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación, siendo ésta la del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto y la financiación de estos servicios, el cual correrá a cargo de la partida de gastos denominada "Gestión Polideportivo-Piscinas", con el número 3400 2270000, la cual se financia con diversas partidas de ingreso ordinario y extraordinario del Concejo, y cuyo importe final asciende a 50.000,00 euros, y declarar, a los efectos del artículo 138.-3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO para este gasto.

Para los próximos ejercicios 2022, 2023 y 2024 deberá habilitarse idéntica partida de gastos."

**8º.- Expediente de Contratación de los "Trabajos de mantenimiento de los jardines de Tiebas" Aprobación del expediente de contratación, su tramitación y demás acuerdos que procedan.**

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Expediente de Contratación de los "Trabajos de mantenimiento de las zonas verdes, jardines y parques de Tiebas". Aprobación del expediente de contratación, su tramitación y demás acuerdos que procedan.**





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

*- Visto que el Concejo de Tiebas tiene la necesidad de contratar los "Trabajos de mantenimiento de las zonas verdes, los jardines y los parques de Tiebas" ya que son imprescindibles para mantener limpias y decorosas las diversas zonas ajardinadas del pueblo.*

*- Visto que esta clase de contratación constituye un contrato de servicios, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 30, y 226 a 233 de la LF 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

*- Visto el contenido del Expediente de Contratación elaborado al efecto así como la documentación que consta en el mismo: Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, etc.*

*- Visto el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, en el sentido siguiente:*

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL euros (92.000,00 €)**, IVA excluido, (111.320,00 € 21% IVA incluido).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL EUROS 23.000,00€ al año, IVA excluido, (27.830,00€ 21% IVA incluido)**, siendo ésta la remuneración máxima o pago máximo por los servicios prestados **correspondiente a una anualidad**.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas y excluidas.

*- Visto que según el contenido de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2021, aprobados en fecha de 02/11/20, resulta que en el mismo existe una partida específica de gastos denominada "Mantenimiento de Parques y jardines", con el número 1710 2100002, la cual se financia con diversas partidas de ingreso ordinario y extraordinario del Concejo, y cuyo importe final asciende a 23.000,00 euros. Para los próximos ejercicios 2022, 2023 y 2024 deberá habilitarse idéntica partida de gastos.*

*- Visto que según el contenido de los citados Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2021 el importe de los ingresos ordinarios para el ejercicio asciende a la cantidad de **795.770,00 euros**.*

*- Visto que según el contenido del artículo 226, apartado 2.-a), epígrafe 2), de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, al ser el valor estimado del contrato superior al 10% de los ingresos ordinarios del ejercicio, resulta que el Órgano de Contratación competente para la aprobación del presente Expediente es la JUNTA del Concejo de Tiebas.*

*- Visto el contenido de los artículos 72, 94, 138 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos reguladores del Procedimiento Abierto Inferior al umbral comunitario y a la tramitación "ordinaria", aplicable en este caso habida cuenta de la cuantía del servicio a contratar.*

*- Visto que es interés del Concejo de Tiebas, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 36.-1 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, **restringir la contratación a "empresas de inserción"**.*

*- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 95 y concordantes de la LF 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos resulta que el Expediente deberá tramitarse por medio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la apertura y tramitación del Expediente de Contratación de los "Trabajos de mantenimiento de las zonas verdes, jardines y parques de Tiebas".

**SEGUNDO.-** Aprobar la apertura la documentación obrante en dicho expediente (anteriormente referida) Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Informe Jurídico, Certificados, etc, así como la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación, siendo ésta la del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y TRAMITACIÓN ORDINARIA.





**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

***TERCERO.-*** Aprobar el gasto y la financiación de estos servicios, el cual correrá a cargo de la partida de gastos denominada "Mantenimiento de Parques y jardines", con el número 1710 2100002, la cual se financia con diversas partidas de ingreso ordinario y extraordinario del Concejo, y cuyo importe final asciende a 23.000,00 euros, y declarar, a los efectos del artículo 138.-3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la **SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO** para este gasto.

*Para los próximos ejercicios 2022, 2023 y 2024 deberá habilitarse idéntica partida de gastos."*

**9º.- Reclamación económica por las averías existentes en el sistema de calefacción del Edificio de la Sede del Concejo a la "UTE CONCEJO DE TIEBAS", como contratista de las obras. Acuerdos que procedan en lo que respecta a la ejecución de la garantía definitiva de las obras.**

Visto que desde el Concejo se han efectuado varios requerimientos a la empresa UTE CONCEJO DE TIEBAS para que proceda a la reparación/sustitución de los elementos que se han estropeado y que todavía se está a la espera de contestación en firme se acuerda dejar este punto sobre la mesa.

**10º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de la Presidenta del Concejo.**

Se da cuenta de las últimas Resoluciones de la Presidenta del Concejo.

**11º.- Informaciones varias.**

Se comentan diversos temas de interés del Concejo.

**12º.- Ruegos y Preguntas.**

No se plantean ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.

